

D.A. EXENTO N° 2.837

SAN BERNARDO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTOS:

La solicitud

El Memorándum N° 408, de fecha 24 de Marzo de 2011,
de la Sección Patentes Comerciales;

El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de
2001; y

Lo dispuesto en el D.L. 3,063, Ley de Rentas
Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior, y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º.- Otórgase patente profesional definitiva para el
giro: "Arquitecto",

2º.- La patente que se otorga por el presente decreto,
deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3º.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a
efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza
respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo,
Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr

Distribución: Administración y Finanzas; Sección Patentes (3), Interesados, Oficina de Partes y Archivo/